0001 – 1

30 Dic 2020

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310.02.20- 0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura y Valorización del Departamento del Valle del Cauca, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar este tipo acto contractual según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente otrosí No.1 al convenio se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION, hemos convenido suscribir el presente otrosí No.1 al Convenio Interadministrativo No.1.310.02.20-0001 del 16 de Junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.- **2)** Que con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política los diferentes órganos de Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente y por ello deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.- **3)** Que en el artículo 298 de la Constitución Política, se prescribe que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.- **4)** Que el Departamento del Valle del Cauca apoya y fomenta mecanismos de concertación y participación entre el sector público y privado para llevar el desarrollo económico y social a toda la población del Departamento.-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000
Ext. 1300 -1303-1322, Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

0001- 1 30 Dic. 2020

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310.02.20- 0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

5) Que la misión de la Secretaria Infraestructura y Valorización, consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.- **6)** Que teniendo en cuenta que corresponde a esta dependencia, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "El Valle esta en vos" del periodo 2016-2019, adoptado mediante Ordenanza No. 415 del 08 de junio de 2016, en especial le corresponde garantizar la efectiva realización del programa: "Infraestructura para el desarrollo y la competividad", que contempla los siguientes subprogramas: • Moviendo nuestro futuro: Infraestructura de transporte para la productividad, competitividad y movilidad y Megaproyectos: Infraestructura estratégica integral.- **7)** Que es misión de la Secretaría de Infraestructura y Valorización asegurar la existencia y el estado de las obras de infraestructura de transporte en el Departamento, encontrándose en este momento la red vial secundaria y terciaria en mal estado de transitabilidad como consecuencia de las olas invernales de los últimos años, la fragilidad de las vías rurales ante las lluvias, el recrudecimiento de estos eventos meteorológicos y el deficiente mantenimiento de las vías que conforman la red vial secundaria y terciaria del Departamento.- **8**) Que con base en el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, que atribuye a los Departamentos entre otras competencias, la de promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental, se buscará a través de la celebración de un convenio, orientar las actividades institucionales hacia la promoción de obras y/o proyectos que propendan por el desarrollo del Departamento.- **9)** Que el convenio interadministrativo nació del principio de colaboración armónica entre entidades previsto en el artículo 209 de la Carta Política, desarrollado en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998.- **10)** La Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.- **11)** Que La Fundación Universidad del Valle es una Institución de carácter mixto con ámbito de operación a nivel nacional e internacional, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle, ofreciendo servicios de: Consultoría e interventorías en proyectos de infraestructura, capacitación, producción y emisión de radio y televisión, outsourcing administrativo, prestación de servicios, dotación y suministro de equipos científicos, tecnológicos, didácticos y de laboratorio, para entidades del sector público, privado y comunidad en general.-**12)** Que la Fundación de la Universidad del Valle corresponde a una entidad constituida por la Universidad del Valle y la Gobernación del Valle del Cauca

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000
Ext. 1300 -1303-1322, Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

0001 -1 30 Dic 2020

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310.02.20- 0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

según ordenanza 028 de diciembre 30 de 1991 donde se autoriza al gobernador del Valle del Cauca de crear una entidad descentralizada de segundo grado y algunas prestigiosas organizaciones sociales de la región; en el cual el 65,4% del capital es público, por lo cual se clasifica como una entidad de economía mixta donde más del 50% es público y por ende es considerada como publica según el artículo segundo de la ley 80 de 1993.- **13)** Que es viable contratar directamente a través de convenios y/o contratos interadministrativos con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, siempre que el objeto a contratar este directamente relacionado con el objeto de la FUNDACIÓN, o con sus objetivos específicos, sin que haya lugar a la aplicación de las excepciones contempladas en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, debido a que de la naturaleza jurídica de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, se concluye que no se trata de una institución de Educación Superior de carácter público, de una Sociedad de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, de una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas, ni de una federación de entidades territoriales.- **14)** Que el día 16 de Junio del 2020 se suscribió el convenio interadministrativo No.1.310.02.20-0001 entre el Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Universidad del Valle. - **15)** Que el objeto del convenio interadministrativo No.1.310.02.20-0001 del 16 de Junio de 2020 es:" Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para desarrollar e implementar una estrategia del sector de la infraestructura para la reactivación económica, en el Departamento del Valle del Cauca".- **16)** Que el día 26 de Junio de 2020 se suscribió el acta de inicio.- **17)** Que mediante escrito del 30 de Octubre de 2020 suscrito por el Director Ejecutivo de la Fundación Universidad del Valle solicita otorgar una prórroga hasta el 26 de Febrero de 2021 para la entrega final, teniendo en cuenta que el plazo del convenio vence el 31 de Diciembre de 2020 conforme a lo argumentado en su escrito de cinco (5) folios que hará parte integral del presente otrosí No.1 y al cual adjunta copia de la ordenanza No.554 del 17 de Diciembre de 2020 y el cronograma de actividades e inversión suscrito por el Doctor GUSTAVO ADOLFO ROA VERA, Subsecretario de Asistencia Técnica y Valorización- **18)** Que mediante sade No.558057 del 28 de Diciembre de 2020, la supervisión del convenio da viabilidad a la solicitud de prorroga realizada por la Universidad del Valle en cuanto a la prorroga al convenio interadministrativo No.1.310.02.20.001 suscrito el 16 de Junio de 2020.- **19)** Que a través de Ordenanza No. 554 del 17 de Diciembre de 2020, la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, ordeno: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000
Ext. 1300 -1303-1322, Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

0001 -1 30 Dic 2020

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310.02.20- 0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL". - **20)** Que, con ocasión de la reprogramación de compromisos de vigencias futuras, realizada por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el Departamento realizó las gestiones necesarias para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo, como también las partidas aprobadas para su ejecución.- **21)** Que en razón de la autorización legal por parte de la Asamblea Departamental de sobrepasar la presente vigencia fiscal 2021, mediante el presente otrosí No.1, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta - Plazo del al convenio interadministrativo No.1.310.02.20.001 suscrito el 16 de Junio de 2020, hasta el 26 de febrero de 2021.- **22)** Que el plazo del convenio se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.-**23)** Por lo anterior, las partes celebran el presente OTROSÍ No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO** del convenio interadministrativo No.1. 310.02.20-001 del 16 de Junio de 2020 el cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 26 de Febrero de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: El Cooperante debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No.1 al convenio interadministrativo No.1.310..02.20-001 del 16 de Junio de 2020, cuyos amparos a cumplir son los estipulados en la cláusula Décima Cuarta del convenio interadministrativo No.1.310.02.20-001 del 16 de Junio de 2020.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000
Ext. 1300 -1303-1322, Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

0001-1 30 Dic. 2020

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310.02.20- 0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

CLAUSULA TERCERA : El objeto del convenio al igual que las demás cláusulas del convenio, que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí No 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente otrosí No. 1 será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el 30 Diciembre de dos mil veinte (2020).

POR EL DEPARTAMENTO

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

POR EL COOPERANTE

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle
NIT No. 800.187.151-9

Aprobó: Dra. Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SIV
Proyectó: Abogada Elizabeth Dominguez Torres- Contratista-SIV
Revisó: Soraya Álvarez Trujillo-Abogada contratista SIV

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000
Ext. 1300 -1303-1322, Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca